

Resguarda el título  
de Alcalde Mayor  
de Granada  
Masco =



En la Villa de Murcia en veinte y tres dias del  
mes de noviembre de mill seiscientos y noventa  
y tres años yo el Rey el conde de Castiella y de  
esta Villa estando juntos en una y una y de los  
antendidos y costumbres es asauer sus mercedes de  
concejal Real de las y gran fecho de la de ordinario  
de esta dha Villa don Juan Mag. don Juan de  
linasoro. don Juan garcia de chando y don Juan de  
Pedraza don Juan Prosigue Jurado y don Juan  
cia o chando don Juan de la mara todos fechos de  
dho conde de Castiella y parte de don Juan de la mara  
de ante mí ante don Juan de la mara obispo de  
que esta Villa y mayuntam. toda privativa de  
El dho. y nombra Justicia a don Juan de la mara  
y don Juan de la mara officios tocantes a la administra  
cion y exercicio de Jurisdiccion y Gobierno en las  
dho. Real Primitivas y Posicion y memorial que para  
el dho. y nombre persona alguna sobre lo qual ay  
pendiente entre esta Villa y la dho. Real  
quiere de la dho. y nombre y Real conde de  
Castiella y de la Real chancilleria de Granada y ay  
en quanto es en por dho. y nombre de dho. titulo  
de Alcalde Mayor del derecho de esta Villa no ha  
lugar se admita ante bien protestar dho. señores  
de seguir dho. Pleito y lo demás que protestar con  
bien a dho. señores de esta dha Villa y mandar  
a don Juan de la mara, por gaun mas la de esta Real  
pública en el libro capitular de acuerdo que esta dha  
Villa tiene ante. don Juan de la mara y don Juan de la mara a si

